

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00286
Procedencia: ANA CECILIA TIQUE
Demandado: NANCY PEREZ Y OTRO
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Tres (03) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No.2019-00286, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, con escrito de la parte demandante recorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en los artículos 372 y 373 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE:

1. **SEÑALASE** el día 07 del mes junio del año en curso a las 9.00 a.m., como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. **DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrantes expediente virtual 91001400300120190028600_T1 folios 2 al 6, 10 al 12 y anexo 06.

TESTIMONIALES

No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicito.

2.2 PARTE DEMANDADA (CLAUDIA ROSSIRIS PEREZ RIAÑO):

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrantes expediente virtual 91001400300120190028600_T1 folios 35 a 38.

TESTIMONIALES

- No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicito.

2.3 PARTE DEMANDADA (NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO):

DOCUMENTALES:

- No solicito.

TESTIMONIALES

- No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicito.

2.4 INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETAR** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante **ANA CECILIA TIQUE** identificada con la **C.C. 51.723.263** y de la parte demandada **NANCY VIVIANA PEREZ RIAÑO** identificada con la **C.C. 41.060.631** y **CLAUDIA ROSSIRIS PEREZ RIAÑO** identificada con la **C.C. 1.121.217.580**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 04 de mayo de 2022, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 36.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c45e7cbe18283e9d7f9f291cb7923822d9a3a773bb0d4caba05b94cd254bdec**

Documento generado en 03/05/2022 04:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>